



Factura: 002-002-000033815



20201701030P01132

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701030P01132						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LATORRE PEZANTES JOSÉ XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710008499	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707229025	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura: 20201701030P01132

2
3
4 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N° 3385 DE FECHA 14-08-2020
5 Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
6 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO
7
8

9 ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA
10 ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
11 CONYUGAL
12
13

14 SEÑORES JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES Y MARIA
15 SOLEDAD REGALADO BENAVIDES
16

17 CUANTÍA: INDETERMINADA
18

19 DI 2 COPIAS
20
21
22

23 EMN

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
25 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14) de**
26 **AGOSTO del año DOS MIL VEINTE (2020)**, ante mí, **DOCTOR**
27 **DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL**
28 **CANTÓN QUITO**, en atención a la petición formulada por el



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 abogado MAX SALCEDO GUZMAN, con matrícula profesional
2 número diecisiete guion dos mil dieciséis guion cuatrocientos
3 treinta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura,
4 abogado patrocinador de los señores JOSE XAVIER LATORRE
5 PEZANTES Y MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES,
6 tendiente a obtener la aprobación de la INSCRIPCIÓN DE LA
7 ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
8 CONYUGAL, celebrada mediante escritura pública esta misma
9 Notaría, el veintiséis de junio del dos mil veinte por los señores:
10 JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES, por sus propios y
11 personales derechos; y, MARIA SOLEDAD REGALADO
12 BENAVIDES, por sus propios y personales derechos, de estado
13 civil divorciados; y una vez que me presenta un ejemplar del
14 periódico EL UNIVERSO del día viernes tres de julio del dos mil
15 veinte, sección FULL CLASIFICADOS EC, que consta en la página
16 veintiocho (28), publicado el extracto que fuera conferido por mí,
17 Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón
18 Quito, dando a conocer al público de la Liquidación de la Sociedad
19 Conyugal, otorgada el veintiséis de junio del dos mil veinte, por los
20 señores JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES Y MARIA
21 SOLEDAD REGALADO BENAVIDES.- El recorte del aviso se
22 agrega a esta acta notarial y en virtud de NO haberse presentado
23 oposición alguna a dicha LIQUIDACIÓN y ADJUDICACION DE
24 LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en aplicación a la
25 facultad prevista en el numeral veintitrés del artículo dieciocho de
26 la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial Número
27 cuatrocientos seis de veintiocho de noviembre del dos mil seis,
28 **DISPONGO LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS**

1 **CORRESPONDIENTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, otorgada ante mí,
3 Notario Trigésimo del Cantón Quito, el veintiséis de junio del dos
4 mil veinte.- Concluida que fue la presente diligencia, levanto el
5 acta pertinente la misma que leída fuera por mí el Notario al
6 peticionario, manifiesta su conformidad, de todo lo cual doy fe.-
7 Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso
8 pertinente en el archivo de la Notaría Trigésima actualmente a mí
9 cargo.-

10
11
12
13
14 **EL NOTARIO**

15
16
17 

18 **DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**

19 **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**
20
21
22
23
24
25
26
27
28



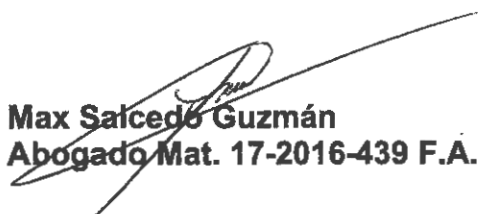
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO:

Max Salcedo Guzmán, en mi calidad de abogado patrocinador de los señores **Jose Xavier Latorre Pezantes y María Soledad Regalado Benavides**, ambos de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, dentro del proceso de aprobación de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, celebrada ante usted señor Notario Trigésimo del cantón Quito, con fecha veinte y seis de junio del año dos mil veinte, por medio de la presente, adjunto la publicación del extracto de notificación de celebración de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal de los señores **Jose Xavier Latorre Pezantes y María Soledad Regalado Benavides**, misma que se realizó el día viernes 3 de julio del dos mil veinte, en el periódico "El Universo" de circulación nacional.

De conformidad, a lo establecido en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, habiendo transcurrido el término concedido de veinte días para que se pronuncie quien se considere perjudicado por esta liquidación, sin que se haya presentado oposición alguna al acto indicado, comedidamente solicito a usted se sirva sentar la razón notarial de no existir oposición a la Liquidación de Sociedad Conyugal de mis representados y se proceda ordenar la inscripción de la indicada escritura en los registros públicos que correspondan.

Atentamente,



Max Salcedo Guzmán
Abogado Mat. 17-2016-439 F.A.

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.- Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante mí Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, el 26 de junio del año 2020, los señores **JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta mediante sentencia de divorcio dispuesta por la Unidad Judicial Multicompetente Primera de lo Civil de Samborondon, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, y ejecutoriada por el ministerio de la Ley según providencia de veinte y ocho de mayo de dos mil quince.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de los bienes de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores **JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**, otorgada mediante escritura pública el 26 de junio del año 2020 ante el suscrito Dr. Darío Andrade Arellano, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quito, 26 de Junio del 2020

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

SE PROTOCOLIZO Y OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, ESTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS OSWALDO YUQUILEMA TARCO Y MARIA PETRONA YUQUILEMA TARCO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-

EL NOTARIO




DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los señores JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES Y MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, otorgado ante mí, doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, celebrada el veintiséis de junio del dos mil veinte, de la escritura de ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, según escritura pública otorgada, el catorce de agosto del dos mil veinte, ante mí doctor Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, en los términos constantes del presente instrumento público.- Quito a, catorce de agosto del dos mil veinte.-

EL NOTARIO



**DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-002-000033816



20201701030000507

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701030000507

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P00811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710008499
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P01132

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701030000507

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P00811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710008499
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE APROBACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P01132



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000032798



20201701030P00811

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701030P00811						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2020, (11:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710008499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707229025	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53136.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201701030P00811
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2020, (11:37)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura: 20201701030P00811

2
3
4 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA 32198 DE FECHA 26-06-2020
5 M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO
6
7
8
9

10 LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL
11 DE SOCIEDAD CONYUGAL
12
13
14

15 OTORGAN: LOS SEÑORES JOSE XAVIER LATORRE
16 PEZANTES y MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES
17
18

19 POR: USD. 53.136,00

20 DI 2, COPIAS
21
22
23
24

25 EMN

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
27 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y SEIS**
28 **(26)** de JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), ante m.



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO
2 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena
3 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
4 presente escritura los señores JOSE XAVIER LATORRE
5 PEZANTES y MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, de
6 estado civil divorciados, por sus propios y personales derechos.
7 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, de ocupación empleados privados,
9 domiciliado el primero en esta ciudad de Quito y la segunda en
10 la ciudad de Guayaquil de transito por esta ciudad de Quito y
11 para posibles controversias derivadas de este instrumento
12 señalan su domicilio: la señora MARÍA SOLEDAD REGALADO
13 BENAVIDES en la oficina trescientos uno del Edificio
14 Empresarial 5, ubicado en el Parque Empresarial Colón, en el
15 teléfono cero dos tres nueve tres ocho dos tres cero (02393-
16 8230) en el correo electrónico notificaciones@dgalegal.com.; y,
17 JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES en las Calles Toledo N
18 veinticuatro guión doscientos cincuenta y ocho y Luis Cordero,
19 teléfono cero dos dos cinco seis seis uno ocho cinco
20 (022566185), correo electrónico jxlatorre@equipetrental.ec,
21 hábiles en derecho y para contraer obligaciones, a quienes de
22 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
23 documentos de identificación, cuyas copias solicitan sean
24 agregadas debidamente certificadas y autorizándome de
25 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
26 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
27 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
28 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1 a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos los
2 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
3 esta escritura, así como examinados que fueron en forma
4 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
6 ni seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
7 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:
8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se
9 encuentran a su digno cargo, solicito se sirva autorizar una
10 escritura pública de LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE
11 SOCIEDAD CONYUGAL, la cual es celebrada al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente a la
14 celebración de esta escritura pública de liquidación de sociedad
15 conyugal, por sus propios y personales derechos, el señor JOSE
16 XAVIER LATORRE PEZANTES, ecuatoriano, mayor de edad,
17 domiciliado en Quito; y, la señora MARÍA SOLEDAD
18 REGALADO BENAVIDES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
19 de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Tanto el señor
20 JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y la señora MARÍA
21 SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, son de estado civil
22 divorciados. Los comparecientes son hábiles para contratar y
23 obligarse conforme a la ley, la señora MARÍA SOLEDAD
24 REGALADO BENAVIDES está domiciliada en la ciudad de
25 Guayaquil, en la oficina trescientos uno del Edificio Empresarial
26 5, ubicado en el Parque Empresarial Colón, en el teléfono cero
27 dos tres nueve tres ocho dos tres cero (02393-8230) y en el
28 correo electrónico notificaciones@dgalegal.com.; y, el señor



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, en las Calles Toledo N veinticuatro
3 guión doscientos cincuenta y ocho y Luis Cordero, teléfono cero
4 dos dos cinco seis seis uno ocho cinco (022566185), correo
5 electrónico jxlatorre@equipetrental.ec. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** Los comparecientes
7 contrajeron matrimonio el veinte y dos de julio de dos mil cinco,
8 en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, bajo el tomo 6-b,
9 página 113, acta 2113, tal como consta, del acta de matrimonio
10 adjunta al presente. **DOS PUNTO DOS.-** Posteriormente, el
11 vínculo matrimonial habido entre los comparecientes se declaró
12 disuelto mediante sentencia de divorcio dispuesta por la Unidad
13 Judicial Multicompetente Primera de lo Civil de Samborondon,
14 de fecha cinco de marzo de dos mil quince, y ejecutoriada por el
15 ministerio de la Ley según providencia de veinte y ocho de mayo
16 de dos mil quince. **DOS PUNTO TRES.-** Durante la sociedad
17 conyugal habida entre el señor JOSE XAVIER LATORRE
18 PEZANTES y la señora MARÍA SOLEDAD REGALADO
19 BENAVIDES, se adquirieron varios activos, siendo que,
20 actualmente permanecen en ella: a) Ciento treinta y seis
21 participaciones en el capital social de la compañía TECNUS
22 MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA., por
23 el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
24 cada una. Dichas participaciones propiedad de la sociedad
25 conyugal, se encuentran registradas a nombre del señor JOSE
26 XAVIER LATORRE PEZANTES, conforme consta de la nómina
27 de socios emitida por la Superintendencia de Compañías,
28 Valores y Seguros; y, se verifica de la escritura de Constitución

1 de la compañía TECNUS MANTENIMIENTO TECNICO
2 INSTRUMENTAL CIA. LTDA. Otorgada el 6 de marzo de dos
3 mil nueve ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
5 el veinte y siete de marzo de dos mil nueve. b) Veinte mil
6 acciones en el capital de la compañía PROCOPET
7 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., por
8 el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una. Dichas participaciones propiedad de la sociedad
10 conyugal, se encuentran registradas a nombre del señor JOSE
11 XAVIER LATORRE PEZANTES, conforme consta de la nómina
12 de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías,
13 Valores y Seguros; y, se verifica de la escritura de Aumento de
14 Capital de la sociedad Otorgada el veintiocho (28) de
15 noviembre de dos mil trece (2013) ante la Notaría Décima del
16 cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo cantón el veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce
18 (2014). c) Ochocientos veinte y cinco mil participaciones en el
19 capital de la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA. por el
20 valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una. Dichas participaciones propiedad de la
22 sociedad conyugal, se encuentran registradas a nombre de la
23 señora María Soledad Regalado Benavides, conforme consta
24 de la nómina de socios emitida por la Superintendencia de
25 Compañías, Valores y Seguros; y, se verifica de la escritura de
26 Aumento de Capital de la sociedad Otorgada el veinte (20) de
27 agosto de dos mil doce (2012) ante la Notaría Tercera del
28 cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

A

1 mismo cantón el trece (13) de febrero de dos mil trece (2013).
2 **DOS PUNTO CUATRO.-** A propósito de regular la forma de
3 adjudicación de los señalados bienes, los comparecientes
4 suscribieron el quince (15) de julio de dos mil diecinueve
5 (2019), ante la Notaría Sexagésima del Cantón Guayaquil, una
6 escritura pública de renuncia de gananciales que soporta la
7 forma de adjudicación constante en este instrumento y que se
8 verificará en la cláusula subsiguiente. En ese sentido, los
9 comparecientes declaran que no tienen nada que reclamarse ni
10 en el presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e
11 instrumentado mediante dicho instrumento público, sin perjuicio
12 de lo contenido en el presente instrumento. **CLÁUSULA**
13 **TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y**
14 **ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES:** Los
15 comparecientes, libre y voluntariamente, por así convenir a sus
16 intereses, convienen en liquidar de mutuo acuerdo, la sociedad
17 conyugal ya disuelta y realizar la adjudicación de los bienes
18 descritos en el número dos punto tres de la cláusula segunda
19 de este instrumento, de la siguiente forma: **TRES PUNTO**
20 **UNO.-** A la señora **MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**
21 se le adjudican los siguientes bienes: a) Ciento treinta y seis
22 participaciones en el capital social de la compañía **TECNUS**
23 **MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA.**, por
24 el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una. b) Ochocientos veinte y cinco mil participaciones en
26 el capital de la compañía **ESPECTROCROM CIA. LTDA.** por el
27 valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una. Se aclara que la señora **MARÍA**

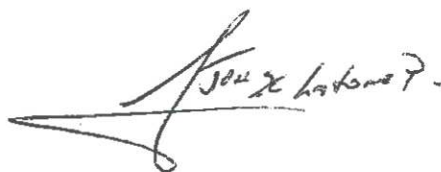


1 SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, a consecuencia de este
2 instrumento, es adjudicada con el cincuenta por ciento (50%)
3 de los derechos y participaciones antes descritos. En ese
4 sentido, la suscrita consolida el cien por ciento (100%) de los
5 derechos y acciones existentes sobre estas participaciones,
6 siendo la única titular de estos derechos representativos de
7 capital. TRES PUNTO DOS.- Al señor JOSE XAVIER LATORRE
8 PEZANTES se adjudica: a) veinte mil acciones en el capital de
9 la compañía PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
10 PETROLERAS S.A., por el valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una. Se aclara que el señor
12 JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES, a consecuencia de este
13 instrumento, es adjudicado con el cincuenta por ciento (50%)
14 de los derechos y acciones antes descritos. En ese sentido, el
15 suscrito consolida el cien por ciento (100%) de los derechos y
16 acciones existentes sobre estas acciones, siendo el único
17 titular de estos derechos representativos de capital. TRES
18 PUNTO TRES.- En consideración de lo indicado, y respecto de
19 los bienes detallados en este instrumento, las partes renuncian
20 a cualquier reclamo administrativo, civil, penal o de cualquier
21 índole, presente o futuro, al cual podrían creerse asistidos por
22 concepto de los bienes objeto de esta liquidación, reclamo que
23 no podrán hacerlo ni por si mismos ni a través de terceras
24 personas. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Las partes
25 declaran que el presente acto, que contiene el contrato de
26 Partición y Adjudicación Extrajudicial de los bienes detallados
27 en el número dos punto tres de la cláusula segunda, al igual
28 que su contenido, tendrá el mismo valor que una sentencia



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario
2 Suplente a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
3 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
4 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
5 escritura, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8 
9

10 **JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES**

11 **C.C. 1710008499**

12
13 
14
15

16 **MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**

17 **C.C. 1707229025**

18
19
20
21
22
23 **EL NOTARIO**

24
25
26 

27 **DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**

28 **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710008499

Nombres del ciudadano: LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LATORRE RICAURTE JOSE FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEZANTES DAVALOS MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-320-14757



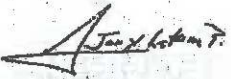
202-320-14757

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTITUCION: BACHILLERATO
 NOMBRE DE CONTRATO: EMPLEADO PRIVADO
 V3343V1242
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL MOVO:
 LATORRE RICAURTE JOSE FELIX
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MOVA:
 PEZANTES DAVALOS MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 GUAYAQUIL
 2015-08-15
 FECHA DE EXPIRACION:
 2025-08-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 171000849-9
 CIUDADANIA:
 LATORRE PEZANTES
 JOSE XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO






CERTIFICADO DE VINCULACION
 0014 M 0014 - 122 1710008498
 LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS:
 RESIDENCIA: GUAYAS
 DISTRITO: SAMBORONDON
 UBICACION DEL SITIO:
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 2015-1



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel:
 Copia del Original... 4... Hoja (s). Certifico
 Quito a,

26 JUN 2020


 Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707229025

Nombres del ciudadano: REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDU.EDU.PARVU

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REGALADO HELIS EDMUNDO A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES FLAVIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-320-14776



202-320-14776

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

53424

No. de RUC de la Compañía:

1791312503001

Nombre de la Compañía:

ESPECTROCROM CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1713388187	REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 34,000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1707229025	REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 33,000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0400428876	REGALADO VARELA HELIS EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 33,000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

100,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2020 09:44:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003598897

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
RAZÓN DE ACUERDO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO DE LA LEY NOTARIAL,
GOY FE QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ES 1. SEJAS ES FIEL
CERTIFICANDO DE VERIFICACIÓN E INTELIGENCIA DE LA PAGINA WEB
26 JUN 2021

Dr. Dario Andrade Arellano
Notario Trigesima de Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

134180

No. de RUC de la Compañía:

0992618493001

Nombre de la Compañía:

TECNUS MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1710008499	LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 136 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1713388187	REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0400428876	REGALADO VARELA HELIS EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2020 09:45:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003598905

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
RAZÓN DE AGENCIA AL SEÑORAL DONDO DEL CRISTÓBAL DE LA LLE NOTARIAL
DOY FE QUE LOS DOCUMENTOS QUE AUTENTICO EN 4 FOLIOS ES DEL
CERTIFICADO DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNUS MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA.
O CONTRATO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNUS MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA.

26 JUN 2020

Don Dando del Crisóbal de la Lle Notario
Código de Notario: 00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

48120

No. de RUC de la Compañía:

1791259505001

Nombre de la Compañía:

PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1710008481	LATORRE PESANTES JAIME ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1710008507	LATORRE PESANTES MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160,000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1710008499	LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120,000 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702753946	LATORRE RICAURTE JOSE FELIX	ECUADOR	NACIONAL	\$ 280,000 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1707216667	PESANTEZ DAVALOS DIEGO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40,000 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1712163854	ROSETO PACCHA JORGE ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120,000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

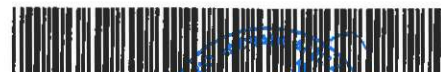
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

23/06/2020 09:46:23

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003598908

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
RAZÓN DE ACUERDO AL IMPORTE DEL CAPITAL DE LA LEY NOTARIAL
OCY PE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA LEY ES EL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN NOTARIAL DEL QUE PAGARÁ EL
A TÍTULO DE COMPAÑÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

26 JUN 2020

Dr. María Gabriela Arellano
NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-B Pág. 113 Acta 2113

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS
JULIO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

haciendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 29 de AGOSTO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 171000842, domiciliado en QUITO
estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE FELIX LATORRE y de

MARIA TERESA PEZANTES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES nacida en QUITO-PICHINCHA el 18 de
MAYO de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 170722902-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA
hija de HELIG EDMUNDO REGALADO y de FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE JULIO DEL 2.005

En este matrimonio reconocieron a su hijo xx llamado xx.

LEDAVY

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

RECIBO
N°
FECHA
LUGAR
NOMBRE
CÉDULA
ESTADO
PROFESIÓN
NACIONALIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
LUGAR DEL MATRIMONIO
FECHA DEL MATRIMONIO
FIRMAS

OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Jeito de Obcinna



..... de de

João de Oliveira

1999-08-26 14:00:00 de 2000-01-01 14:00:00 de

Ítem de Ofertas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 104

200 1134 2000

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Electronic

SE OTORGO ANTE MÍ ESTA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL: OTORGAN LOS SEÑORES JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria

Trigésimo

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de **LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, otorgada por los señores JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, celebrada el veinte y seis de junio del dos mil veinte, ante el Doctor DARÍO ANDRADE ARELLANO, Notario Trigésimo del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECTROCROM CIA. LTDA.**, celebrada el diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de agosto del dos mil veinte. -

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-003-000108616



20201701011000956

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000956

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ESPECTROCROM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAIBOR ARTEAGA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716988280
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

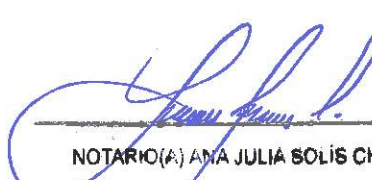
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P00811

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701011000956

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ESPECTROCROM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAIBOR ARTEAGA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716988280
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P00811


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000140021



20201701002001142

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701002001142

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2020, (10:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0039213

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAIBOR ARTEAGA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716988280
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701030P00811


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tome nota de la LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A., celebrada el 17 de noviembre del 1993, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 31 de agosto del dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 34210

3456724DKLTGPZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	384
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710008499	LATORRE PEZANTES JOSE XAVIER	EX-CONYUGE
1707229025	REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD	EX-CONYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	26/06/2020
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	825.000 PARTICIPACIONES DE USD \$ 0,04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA EN LA CIA ESPECTROCROM CIA. LTDA.

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1062 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/04/1996.- ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE APROBACION DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DMQ DE FECHA 14/08/2020

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NUMERO DE REPERTORIO:32.766
FECHA DE REPERTORIO:02/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil veinte queda inscrita la presente **Liquidación de Sociedad conyugal y adjudicación** que hacen **JOSE XAVIER LATORRE PEZANTES y MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**, Mediante la cual se adjudican (136) **participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno dentro del capital social de la compañía **TECNUS MANTENIMIENTO TECNICO INSTRUMENTAL CIA. LTDA.**, a favor de **MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**, de fojas **3.995 a 4.000**, Libro **Actos y Objetos Mercantiles número 189**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32766



Guayaquil, 28 de octubre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0281859

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030